

Acta N°044
(14/07/2023)

En Coveñas sucre, siendo las 5:29Pm, del día 14 de julio del 2023, se reunieron en el salón de sesiones del honorable concejo Municipal, los honorables concejales que integran la corporación, de manera presencial con el objetivo: Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°008 “**por medio del cual se realizan modificaciones al presupuesto general de ingresos y gastos de vigencias fiscal del año 2023 y se dictan otras disposiciones**”, Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°009 “**por medio del cual se modifica el capítulo independiente de los proyectos de inversión con cargo al sistema general de regalías del plan de desarrollo “Coveñas es de todos 2020-2023” y se dictan otras disposiciones**” Para lo cual se presentó el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Lectura, discusión y aprobación del acta anterior.
4. Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°008 “**por medio del cual se realizan modificaciones al presupuesto general de ingresos y gastos de vigencias fiscal del año 2023 y se dictan otras disposiciones**”
5. Primer informe del proyecto de acuerdo informe radicado N°009 “**por medio del cual se modifica el capítulo independiente de los proyectos de inversión con cargo al sistema general de regalías del plan de desarrollo “Coveñas es de todos 2020-2023” y se dictan otras disposiciones**”
6. Lectura de correspondencia enviadas y recibidas
7. Propuestas y varios.
8. Cierre de sesión.

DESARROLLO

Inicia la sesión el presidente dando las buenas tardes a todos los presentes concejales del municipio de Coveñas les doy la bienvenida para la sesión programada para el día de hoy y ordena a la secretaria llamar a lista y contestan presente los siguientes concejales: FERIA MERCADO SADDAM ALBERTO,

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

HERNANDEZ JULIO ERIS RAFAEL, MARQUEZ LOPEZ SORAIDA, MARTINEZ MERCADO JOHN JAIRO, MORALES CASTELLANOS CARLOS JOSE, MUENTES DIAZ ALICIA SOFIA, NUÑEZ RINCO JAVIER SEGUNDO, REVUELTAS AGUIRRE PEDRO ELIECER, RIOS REVUELTA MARTA ISABEL, URANGO BANQUET LUZ ELENA, ZUBIRIA PEROZA KEBIN ANDRES, verificado el quorum con la asistencia de 11 de los 11 concejales que integran la corporación. Continuamos con el siguiente numeral (2) Lectura, discusión y aprobación del orden del día, el orden del día se somete a consideración de la plenaria, no habiendo ninguna objeción esta es aprobada sin ninguna modificación. Continuamos con el siguiente numeral. (3) Lectura, discusión y aprobación del acta anterior el acta anterior se encuentra publicado en la gaceta del concejo, se pone a consideración de la plenaria, si no hay objeción esta es aprobada sin ninguna modificación. Continuamos con el siguiente numeral. (4) Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°008 “**por medio del cual se realizan modificaciones al presupuesto general de ingresos y gastos de vigencias fiscal del año 2023 y se dictan otras disposiciones**”. Toma la palabra la honorable presidenta **ALICIA MUENTES**, saluda a los presentes dando las buenas tardes y manifiesta como es de saber este estudio de proyecto le correspondió a la comisión tercera de presupuesto de hacienda, el cual el ponente es el honorable concejal Kebin Zubiria para que rinda su primer informe. Toma la palabra el honorable concejal **KEBIN ZUBIRIA**, el cual agradece la palabra, saluda a los presentes, manifestando: me dirijo a rendir el informe, del proyecto el cual fue encomendado a nuestra comisión de presupuesto, concejo municipal de Coveñas, informe de primer debate, proyecto de acuerdo con radicado N°008 del 11 de julio de 2023, por medio del cual se realiza modificaciones al presupuesto general de ingresos y gastos de vigencia fiscal del año 2023 y se dictan otras disposiciones. Ponente del proyecto Kebin Andrés Zubiria Peroza, **ponencia** proyecto de acuerdo no 008 de 2023 “por medio del cual se realiza modificaciones al presupuesto general de ingresos y gastos de vigencia fiscal del año 2023 y se dictan otras disposiciones” antecedentes del proyecto: El alcalde de Coveñas en fecha 11 de julio 2023 radicó en la secretaría general de la corporación concejo municipal de Coveñas el proyecto de acuerdo 008 de fecha 11 de julio de 2023 “por medio del cual se realiza modificaciones al presupuesto general de ingresos y gastos de vigencia fiscal del año 2023 y se dictan otras disposiciones, para su estudio y

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

aprobación. Primero: El presidente de la Corporación del Concejo Municipal de Coveñas mediante acta 043 de 11 de julio del 2023 designa como ponente del proyecto de acuerdo con radicado 008 de fecha 11 de julio del 2023 al concejal Kebin Zubiria Peroza como ponente del proyecto no. 008 de 2023. a la comisión tercera de presupuesto le es encomendado el estudio, debate y votación del proyecto de acuerdo que registra como miembros de esta comisión a los honorables concejales: Javier Núñez, Kebin Zubiria y Eris Hernández Julio. fundamentos jurídicos del proyecto: Este Proyecto de Acuerdo encuentra sustento jurídico en diversas disposiciones de carácter constitucional, legal y jurisprudencial, que hacen procedente su expedición, además de la necesidad y pertinencia de su adopción en el municipio de Coveñas. de orden constitucional artículo 313 de la constitución política de 1991 numeral 4 y 5. de orden legal. en lo establecido en los artículos 32 de la ley 136 de 1994. numeral 9. modificada por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012. en lo establecido en las disposiciones del estatuto orgánico de presupuesto a nivel nacional, decreto 111 de 1996 "por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto". artículos 2º, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 29, 31, 34, 38, 41, 106, 109, 110. de actos administrativos – acuerdos municipales. Acuerdo 014 de 2021, " por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico de presupuesto para el municipio de Coveñas – Sucre y de sus entidades descentralizadas" en su artículo 123 numeral 1,2,3,4, Y 5. artículo 123 – apertura de créditos adicionales y traslados: cuando el alcalde municipal no cuente con las facultades mencionadas en el inciso anterior, se debe contar con las siguientes condiciones: numeral 1,2,3,4 y5: Primero: El alcalde presentará al Concejo un proyectos de Acuerdo sobre traslados y adiciones al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Segundo: Ni el Concejo ni el alcalde podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en el acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al presupuesto de gastos. Tercero: Las adiciones o traslados en el presupuesto no podrán ser realizados por el Concejo sino a

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

solicitud del alcalde. Cuarto: La disponibilidad de los ingresos para adiciones al Presupuesto será certificada por el contador general del municipio o por quien haga sus veces, con base en los hechos jurídicos o económicos que fundamentan su inclusión. Quinto: La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto o por quien haga sus veces en el órgano que requiere de dichos traslados. Acuerdo 008 de 2020 "Por medio del cual se determina el nuevo reglamento interno del concejo municipal de Coveñas - sucre, y se deroga el acuerdo número 005 de 2016" en sus artículos: artículo 35 numeral 2. sesiones extraordinarias: artículo 52.- Funciones y atribuciones del concejo pleno (Subordinar 1, numeral 5) Son funciones Constitucionales del Concejo: quinto, dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de Rentas y Gastos. (Decreto Ley 111 de 1996) artículo 52.- Funciones y atribuciones del concejo pleno (Subordinar 2, numeral 9) Son atribuciones legales del concejo: nueve. Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal de Desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de Planeación (Ley 152 de 1994 y Decreto Ley 111 de 1996). artículo 75.- Materias objeto de desarrollo de las Comisiones Permanentes Particulares. comisión tercer: permanente de presupuesto y hacienda pública: Será la encargada de ejercer las funciones normativas y de control político en los asuntos relacionados con las siguientes materias: tres Normas orgánicas del Presupuesto y expedición anual del presupuesto de rentas y gastos. El acuerdo No 003 de 2020 "Plan de Desarrollo "Coveñas es de todos" 2020-2023. competencia del concejo municipal En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especiales las conferidas por el numeral 4 y 5 del artículo 313 de la constitución política, Artículo 32 de la ley 136 de 1994. Numeral 9, artículos 123 NUMERALES 1,2,3,4 Y 5 del Acuerdo 014 de 2021, "por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Coveñas Sucre y sus entidades descentralizadas", por lo tanto, el concejo municipal de Coveñas es competente para estudiar el proyecto de acuerdo No 008 de 2023, "Por medio del cual se realiza modificaciones al presupuesto general de ingresos y gastos de vigencia fiscal del año 2023 y se dictan otras disposiciones. Título del proyecto. proyecto de acuerdo No 008 de 2023 "por medio del cual se realiza modificaciones al presupuesto general de ingresos y gastos de vigencia fiscal del año 2023 y se dictan otras

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

disposiciones. iniciativa del proyecto. Artículo 71º.- Iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas administradoras locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente. parágrafo 1.- Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2, 3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde. Mediante oficio remisorio fue radicado el proyecto de acuerdo No 008 de 2023, siendo presentado por Rafael Antonio Ospina Toscano, en su condición de alcalde municipal de Coveñas. En este sentido, el proyecto cumple con lo estipulado en los artículos 71 de la ley 136 de 1994, y el artículo 123, Numerales 1,2,3,4,Y 5 del Acuerdo 014 de 2021. Unidad de materia Artículo 72º.- Unidad de materia. Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del congreso rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la corporación. Los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que lo sustentan. Parágrafo 1º.- Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2, 3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde. De conformidad con el artículo 158 y 169 de la Constitución política, el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, y la sentencia C-133 de 2012 de la Corte Constitucional, precisa que: "El principio de unidad de materia se encuentra consagrado expresamente en el artículo 158 de la Constitución Política, conforme al cual "todo proyecto de ley debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella" En este sentido, el proyecto cumple con lo estipulado en los artículos 72 de la ley 136 de 1994, dado que existe lógica entre el título y el contenido normativo, existe coherencia en la temática y conexión entre las disposiciones normativas que integran el proyecto de acuerdo, refiriéndose a un solo tema en específico. exposición de motivos: De acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 72 de la Ley 136 de 1994, es requisito obligatorio para dar trámite, estudio y aprobación a cualquier proyecto de acuerdo por parte del Concejo Municipal, la existencia de una exposición de motivos. En el presente Proyecto de Acuerdo, se evidencia la existencia de la Exposición de Motivos, por tanto, cumple con el párrafo

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

segundo del artículo 72 de la Ley 136 de 1994. Objeto del proyecto. El Proyecto de Acuerdo, que se somete a consideración del concejo municipal de Coveñas, tiene por objeto principal incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023, recursos del balance de la vigencia fiscal 2022 y recursos provenientes del superavi, SGP Y FONPET de ingresos de la vigencia 2022. Estudio del proyecto. normatividad vigente: La facultad principal del concejo municipal radica en general en el Numeral 4 y 5 Del Artículo 313 De la Constitución Nacional, que dice: Corresponde a los concejos: 4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. La facultad inherente de ley para el concejo municipal radica en especial en el Artículos 32 de la ley 136 de 1994. Numeral 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación. A su vez el Acuerdo 014 de 2021, o estatuto de presupuesto municipal, especifica el trámite del proyecto de acuerdo al interior de la corporación, fijando los requisitos para las adiciones al presupuesto. Análisis normativo. Para el estudio respectivo del proyecto de acuerdo No 008 de 2023, es necesario mencionar el análisis normativo respecto a las a las programaciones presupuestales. Es así como la Ley 819 del 2003"Artículo 8. Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes marcos fiscales de mediano plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el congreso de la república, las asambleas y los concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente. Las disposiciones del estatuto orgánico de presupuesto a nivel nacional, DECRETO 111 DE 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto", establecidas en los Artículos 12, Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (L. 38/89, art. 8; L. 179/94, art. 4). En cuanto al ámbito territorial netamente

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

hablando, el acuerdo 014 del 2021 o el EOP en sus artículos 123 ,125 y en especial el 158 prevé que Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el consejo municipal de Política Fiscal - COMFIS, o quien éste delegue. para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable de la secretaría de planeación, obras públicas y saneamiento básico. la secretaría de hacienda, tesorería y presupuesto y la secretaria de planeación, obras públicas y saneamiento básico podrán solicitar la información que se requiera para su estudio y evaluación. Análisis financiero: El proyecto pretende adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023, la suma de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$21.614.431.343,71), correspondientes a los Recursos del Balance de la vigencia fiscal 2022,- SUPERAVIT- y la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$873.405.803.85), correspondiente a recursos del SGP por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE (\$272.842.331,05,) Y recursos del desahorro FONPET por un valor de SEISCIENTOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$600.563.473.00), ingresos de la vigencia fiscal 2022, para un total de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$22.487.837.147,56). Así mismo el proyecto pretende contra creditar la capacidad presupuestal de algunos rubros del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2023, la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$4.586.335. 543.00), descritos así: RUBRO PRESUPUESTAL 2.3.2.01.01.001.03.02 AUTOPISTAS. CARRETERAS, CALLES, por valor de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$3.948.376.427.00) Acreditar el

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE (\$272.842.331,05, Correspondiente a recursos del SGP PROPOSITO GENERAL, SEISCIENTOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$600.563.473,00), Correspondiente a recursos del desahorro FONPET, para un total de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$22.487.837.147,56). De los recursos de SUPERAVIT- son destinados SEISCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS MCTE (\$604.399.123,00), como gastos de funcionamiento. Y VEINTIUN MIL DIEZ MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$21.010.032.220,71) destinados a inversión en adquisición de bienes, obras públicas de los sectores educativos, deporte, autopistas entre otras estructuras, servicios para la comunidad, fomento y apoyo a expresiones artísticas, electrificación rural, grupos vulnerables entre otros. Con relación a la contracreditación del recurso de gastos de la vigencia 2023, la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$4.586.335.543,00), descritos así: RUBRO PRESUPUESTAL 2.3.2.01.01.001.03.02 AUTOPISTAS. CARRETERAS, CALLES, por valor de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$3.948.376.427,00) , Acreditar el RUBRO PRESUPUESTAL 2.3.2.01.01.001.04 MEJORAS DE TIERRAS Y TERRENOS por valor de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$2.948.376.427,00) Acreditar el RUBRO PRESUPUESTAL 2.3.2.02.02.09 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES- SECTOR AMBIENTAL por valor de MIL MILLONES DE PESOS CMTE (\$1.000.000.000,00) y del RUBRO PRESUPUESTAL 2.3.2.02.02.009 CONSTRUCCION DE VIVIENDAD DE INTERES SOCIAL, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MCTE (\$637.959.116,00) Acreditar el RUBRO PRESUPUESTAL 2.3.2.01.01.001.02.07 EDIFICIOS EDUCATIVOS, por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

la palabra la honorable presidenta **ALICIA MUENTES**, el cual manifiesta: honorable concejal quedo ratificada su ponencia ante plenaria, el cual dará su segundo informe el día miércoles a las 4:00Pm en las instalaciones del recinto. Continuamos con el siguiente numeral (5) Primer informe del proyecto de acuerdo informe radicado N°009 **“por medio del cual se modifica el capítulo independiente de los proyectos de inversión con cargo al sistema general de regalías del plan de desarrollo ‘Coveñas es de todos 2020-2023’ y se dictan otras disposiciones”**. Toma la palabra la honorable presidenta **ALICIA MUENTES**, el cual manifiesta; este proyecto le correspondió a la comisión tercera de presupuesto el cual fue otorgado como ponente el honorable concejal **ERIS HERNADEZ**, el cual toma la palabra, saluda a los presentes, agradece la palabra, manifestando fui otorgado como ponente de este proyecto, el cual voy a rendir mi informe hoy 14 de Julio del 2023, primer informe de comisión tercera de presupuesto en atención a la asignación como ponente del proyecto de acuerdo con radicado N°009 del 2023 presentado por el alcalde municipal, y en cumplimiento del cargo que me hiciere la presidenta de la corporación y por competencia del artículo 71 y siguientes le la ley136 del 1994 proceso a rendir el informe correspondiente del proyecto, por medio del cual se modifican el capítulo independiente de los proyectos de inversión con cargo al sistema general de regalías del plan de desarrollo Coveñas es de todos 2020 – 2023 y dictamos otras disposiciones. Contenido y alcance del proyecto: Que, en el marco de sesiones extras, se radico en la secretaria del Concejo Municipal de Coveñas, el proyecto de acuerdo **“por medio de la cual se modifica el capítulo independiente de los proyectos de inversión con cargo al sistema general de regalías del plan de desarrollo’, Coveñas es de todos 2020 - 2023” y se dictan otras disposiciones”**. El presente proyecto de acuerdo, es fundado bajo la necesidad, de agilizar los diferentes procesos y procedimientos adelantados por la administración municipal, por lo tanto, se hace necesario realizar modificaciones al capítulo independiente de los proyectos de inversión con cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo “Coveñas es de todos 2020-2023”. La administración municipal requiere facultades para modificar el capítulo independiente de los proyectos de inversión con cargo al sistema general de regalías del Plan de Desarrollo “Coveñas es de todos 2020-2023”, teniendo en cuenta que fueron asignados más recursos de los proyectados para el bienio 2023-2024 y que adicionalmente se presentaron cambios en

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

las iniciativas o proyectos de inversión definidos inicialmente. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo 30 de la ley 2056 el cual establece que, para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, los proyectos de inversión deberán incorporarse en el Plan de Desarrollo de las entidades territoriales en un capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará "inversiones con cargo al SGR" y sus modificaciones o adiciones. Conforme a lo anterior, la administración Municipal considera necesaria la aprobación de la modificación del capítulo independiente de los proyectos de inversión con cargo al sistema general de regalías, del Plan de Desarrollo "Coveñas es de todos 2020-2023", con el fin de ejecutar los recursos del SGR asignados al Municipio de Coveñas, logrando con ello cumplir con las funciones y competencias misionales de la entidad y en beneficio de la población coveñera. Título del proyecto: Proyecto de Acuerdo "Por medio de la cual se modifica el capítulo independiente de los proyectos de inversión con cargo al sistema general de regalías del plan de desarrollo', Coveñas es de todos 2020 - 2023" y se dictan otras disposiciones". unidad de materia, y justificación: El principio de unidad de materia se entiende consagrado en el artículo 158 de la Constitución Política que establece: "Todo proyecto de ley debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. El presidente de la respectiva comisión rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la misma comisión. La ley que sea objeto de reforma parcial se publicará en un solo texto que incorpore las modificaciones aprobadas." Dentro del análisis hecho se evidencia lo siguiente: Que tanto la exposición de motivos como las consideraciones del proyecto de acuerdo están acorde a la normatividad existente. decisiones y proposiciones. Revisado el Proyecto de Acuerdo "por medio de la cual se modifica el capítulo independiente de los proyectos de inversión con cargo al sistema general de regalías del plan de desarrollo, Coveñas es de todos 2020 - 2023" y se dictan otras disposiciones" que fundados en la Ley 2056 de 2020 "Por medio del cual se regula la organización y funcionamiento del sistema general de regalías", el Municipio de Coveñas, elaboró el "Capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del sistema general de regalías - SGR", de manera participativa, democrática y concertada con los grupos poblacionales, étnicos y comunitarios, señalados en la citada

Un concejo para todos

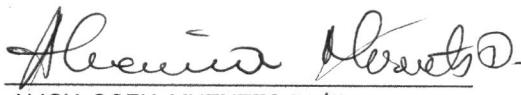
DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

norma, el cual fue incorporado al plan de desarrollo municipal "COVEÑAS ES DE TODOS 2020-2023" mediante el Decreto 041 del 28 de junio de 2021." esta información o cimientos que nacieron para la modificación no fueron socializadas al concejo Municipal, por lo anterior se hizo necesario solicitar información al ente territorial para el estudio de fondo del proyecto. Estudiada la información, y revisado exhaustivamente los anexos del proyecto por parte del ponente, encontramos ajustado a Derecho, el proyecto de acuerdo, y por lo tanto se hace necesario la modificación solicitada, con el objeto de satisfacer la necesidad de la comunidad coveñera, de la manera más eficaz y congruente, con lo anterior se da ponencia positiva ante la comisión. conclusión de acuerdo con lo anterior y atendiendo a los señalados en la normatividad vigente me permito, me permito rendir informe de comisión del presente proyecto de acuerdo el cual fue puesto a consideración de la comisión tercera de presupuesto, por lo tanto, por la suerte del proyecto con radicado 009, del 11 de julio de 2023. Por el cual se modifica el capítulo independiente de los proyectos de inversión, con cargo al sistema general de regalías del plan de desarrollo e Coveñas es de todos 2020 -2023 fue aprobado en comisión 3 votos positivos y pasa a segundo debate en plenaria. Atentamente ERIS HENANDEZ, ponente de este proyecto. Toma la palabra la honorable presidenta **ALICIA MUENTE**, la cual agradece por el informe, y manifiesta se ratifica su ponencia, el cual rendirá segundo informe el día miércoles a las 4:00Pm. Continuamos con el siguiente numeral. (6) Lectura de correspondencias enviadas y recibidas. No habiendo correspondencias. Continuamos con el siguiente numeral (7) Propuestas y varios. No habiendo propuestas y varios. Continuamos con el siguiente numeral (8) Cierre de sesión, agotado el orden del día y no habiendo más temas que tratar, se da por terminada la sesión a las 6:14Pm y se invita para mañana a las 6:00Am en las instalaciones del recinto

13


ALICIA SOFIA MUENTES DIAZ

PRESIDENTE


SADDAM FERIA MERCADO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


CARLOS MORALES CASTELLANOS
PRIMER VICEPRESIDENTE


MERLY ROCIO MARTINEZ OSORIO
SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO